DECRETO Nº1.308/2.017.
CONCORDIA,19/12/2.017.

Visto.

Que a lo largo de la historia de la Provincia de Entre Ríos, hubieron, hay y habrá mujeres que han dejado un noble legado a la posteridad a través de su ejemplo de vida. Y

Considerando

Que dichos valores podemos verlos reflejado en LA DELFINA, arquetipo de mujer comprometida en la lucha por la igualdad entre el hombre y la mujer como la compañera de vida del Supremo Entrerriano Brig. Gral. Don Francisco "Pancho" Ramirez.

Que a lo largo de su vida pudo demostrar arrojo y valentía en los diferentes campos de batallas donde era menester levantar la bandera de la Revolución y la del federalismo entrerriano.

Que ha sido de inspiración a muchas de las ideas y obras de gobierno que el Supremo Entrerriano hizo suya durante la efímera República de Entre Ríos.

Que hoy más que nunca debemos revisar y poner en valor en la historia, la participación directa de muchas mujeres que hicieron de nuestra entrerrianía parte de la verdadera identidad cultural regional.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal, desde el año 2016, distingue a mujeres destacadas en diversos aspectos, por su compromiso, solidaridad, profesionalidad y servicio al prójimo, durante el mes de marzo en el que se conmemora la lucha de la mujer por su participación en pie de igualdad con el hombre, instituyéndose el dia 8 de marzo como el Dia Internacional de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por Artículo 107° de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello

El PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ALFREDO DANIEL FRANCO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Artículo 1°. Constituyese en el ámbito de la Municipalidad de Concordia, Entre Ríos la distinción **"Mención de Honor LA DELFINA "**, que será otorgada a personas físicas de sexo femenino, o jurídicas a cargo de mujeres, en reconocimiento a su labor por haberse destacado en el quehacer científico, técnico, cultural, político, social, deportivo, económico, educativo, ético, moral y emprendedor de Concordia y la región, o también de diferentes provincias del país o del extranjero y que hayan obtenido logros de interés para sus comunidades, propendiendo al bien común, la igualdad de derechos de género, y/o defendiendo la soberanía, la independencia y la integración de los pueblos.

Artículo 2°. Las personas físicas o jurídicas distinguidas con la **"Mención de Honor LA DELFINA"** surgirán de las propuestas que las fuerzas vivas de la ciudad y/o la región eleven a una Comisión Organizadora formada ad hoc para su consideración y resolución.

Artículo 3°. Quedará a cargo de la Comisión mencionada ut supra, establecer el número de menciones, la oportunidad y las características del acto de entrega de la estatuilla, placa y/o diploma correspondiente.

Artículo 4°. Las propuestas de las fuerzas vivas de la ciudad y la región, deberán ser remitidas por escrito a la Comisión Organizadora, con una semana de anterioridad al Día Internacional de la Mujer como mínimo, y de la fecha de la mencionada mención de honor, con su correspondiente fundamentación y síntesis de la labor realizada por la o las personas físicas o jurídicas propuestas.

Artículo 5°. La distinción consistirá en una estatuilla o placa de reconocimiento y/o diploma que den cuenta del reconocimiento del Ejecutivo Municipal a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido logros de interés para sus comunidades, propendiendo al bien común, la igualdad y la lucha contra la violencia de género, y defendiendo la soberanía, la independencia y la integración de los pueblos, valores que expresa la figura de LA DELFINA en la región.

Artículo 6°. Invitase al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad a adherir al presente.

Artículo 7°. De forma.

ALFREDO DANIEL FRANCOLINI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y TURISMO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA